

POLÍTICA 5430
CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

Es importante que las escuelas sean seguras y no tengan miedo, que se establezcan reglas para regir la conducta y el comportamiento de todos los que trabajan y aprenden en las escuelas, incluido el establecimiento de un Código de conducta en el aula, y que estas reglas sean firmes y estrictas. se aplica constantemente en todas las escuelas, autobuses escolares y actividades del Distrito.

La disciplina comienza en el hogar entre el padre / tutor y el estudiante y continúa en la escuela con la relación entre el personal de la escuela y el estudiante. Cada uno tiene la responsabilidad mutua del mantenimiento de esa disciplina.

Es el objetivo y la política del Distrito reconocer, preservar y proteger los derechos individuales de todos los estudiantes y, al mismo tiempo, alentar y hacer cumplir el ejercicio de estos derechos dentro del marco necesario de un ordenado y eficiente proceso escolar. Dentro de este marco de política, es deber de la Junta Escolar, el personal administrativo y las facultades de cada escuela prohibir y prevenir tipos de conducta estudiantil que constituyan una amenaza para el proceso educativo continuo. No se tolerará el comportamiento que se vuelva peligroso, perturbador y destructivo.

REF. LEGAL: Estatutos de Wisconsin
Sección: 118.13 Discriminación estudiantil prohibida
118.164 Retirada de alumnos de la clase
120.13(1) Poderes de la junta; reglas de conducta, suspensión y expulsión
121.52 2) Reglas de conducta en el autobús
PI 9.03 Código Administrativo de Wisconsin (requisito de la política de no discriminación de estudiantes)

REF. CRUZADA: 5111 Bullying/Acoso
5473 Suspensión del estudiante
5474 Expulsión de estudiantes
5475 Disciplina de estudiantes con necesidades educativas excepcionales
Código de conducta en el aula
Manual de la escuela

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS: 5430 - Reglas del Comité de Revisión Administrativa

AFIRMADAS: 13 de abril de 1991

REVISADAS: 13 de octubre de 1992
10 de febrero de 1998
13 de julio de 1999
16 de noviembre de 2021

Las escuelas del distrito mantendrán un aprendizaje seguro y una disciplina estudiantil responsable. Un entorno seguro y ordenado es necesario para que se lleve a cabo el aprendizaje.

Cada individuo en todo el Distrito asumirá una responsabilidad directa, personal y activa por la disciplina. Todo el personal certificado asumirá la responsabilidad de proteger este medio ambiente. Otro personal de la escuela compartirá esta responsabilidad según lo designe el director.

Los estudiantes y los padres/tutores deben ser conscientes de que los estudiantes son personalmente responsables de su comportamiento. Esto significa que mostrarán cortesía y respeto a los maestros, miembros del personal, estudiantes y todos los demás con quienes se relacionen en la escuela. No se tolerará la descortesía, la falta de respeto, las blasfemias, los insultos raciales, el lenguaje ofensivo y cualquier otro comportamiento perturbador que afecte el funcionamiento del aula o de la escuela. Tampoco se tolerará el comportamiento que se vuelva perturbador y destructivo. Tal comportamiento será tratado de una manera apropiada a la gravedad de la mala conducta y como se especifica en otras políticas del Distrito y en el Código de Conducta en el Salón de Clases.

Los estudiantes y los padres / tutores deben ser conscientes de que los estudiantes enfrentan una acción disciplinaria, incluida la posible expulsión del aula, suspensión e incluso expulsión cada vez que participen en una conducta que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otros o interrumpa el proceso educativo y el aula. . Esto se aplica si el estudiante está involucrado en tal conducta mientras está en la escuela o no, o mientras está o no bajo la supervisión de una autoridad escolar. Los estudiantes también deben saber que la negativa o negligencia de obedecer las reglas del Distrito, las reglas establecidas por el director de la escuela y las leyes locales, estatales y federales también pueden resultar en una acción disciplinaria, incluida la posible suspensión o expulsión. Además, las amenazas o información falsa sobre la destrucción de la propiedad escolar por medio de explosivos también pueden ser motivo de acción disciplinaria, incluida una posible suspensión o expulsión. Los estudiantes que tengan al menos 16 años de edad pueden estar sujetos a medidas disciplinarias o expulsión por participar repetidamente en una conducta que interrumpe la capacidad de los funcionarios escolares para mantener el orden o la atmósfera educativa. Finalmente, los estudiantes deben ser conscientes de que el estatuto estatal exige que el Distrito comience los procedimientos de expulsión y expulse a cualquier estudiante que posea un arma de fuego mientras está en la escuela o mientras está bajo la supervisión de una autoridad escolar. Las suspensiones y expulsiones se manejarán de acuerdo con la ley estatal y las políticas de la Junta.

El Código de Conducta en el Salón de Clases adoptado por el Distrito y las políticas aprobadas por la Mesa Directiva están diseñadas para asegurar que exista un ambiente de aprendizaje saludable y productivo en cada salón de clases dentro del Distrito. El Código de Conducta en el Salón de Clase y las políticas de la Mesa Directiva estipulan estándares aceptables para el comportamiento de los estudiantes en el salón de clases y definen la remoción a corto y largo plazo de los estudiantes del salón de clases. Además del Código de conducta en el salón de clases y las políticas de la Junta, cada director deberá desarrollar, implementar y hacer cumplir las reglas relativas a la conducta y otros factores que afectan la

REGLA 5430
CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE
Página 2

salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Tales reglas adoptadas por la escuela están sujetas a la aprobación del Superintendente de Escuelas/designado. Las copias del Código de conducta en el salón de clases, las políticas de la Junta y las reglas adoptadas por la escuela estarán disponibles para

todos los estudiantes, maestros y padres/tutores a través de los sitios web del Distrito y/o la escuela.

Los estudiantes, maestros, padres/tutores y administradores deben ser conscientes de que las políticas y reglas del Distrito establecen pautas fundamentales con respecto al comportamiento de los estudiantes en ciertos casos específicos. No intentan cubrir todos los casos en los que la conducta del estudiante puede presentar problemas. Si alguna de las políticas y reglas o partes de las mismas se determina en algún momento que está en conflicto con la ley estatal o federal, o si un tribunal de justicia lo declara inválido, dicha determinación de no hacer cumplir una regla o tal determinación de invalidez no afectará a ninguna otra parte de las políticas o reglas del Distrito.

El director/designado referirá al Comité de Revisión Administrativa a cualquier estudiante que interrumpa las clases de manera persistente, desobedezca las reglas de la escuela y/o las políticas del Distrito, posea un arma de fuego, haga amenazas de destrucción de la propiedad escolar por medio de explosivos o que participe en una conducta que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otros como se describe anteriormente. Las recomendaciones para expulsiones o alternativas educativas deberán llegar a la Junta o la persona designada por la Junta a través del Superintendente de Escuelas del Comité de Revisión Administrativa.

Todo el personal certificado será responsable del control y la conducta del corredor de acuerdo con los planes desarrollados por el director. La supervisión del corredor incluirá la supervisión de los baños y otras instalaciones y áreas utilizadas por los estudiantes.

Cuando se emplea personal de apoyo educativo para ayudar a controlar los pasillos de la escuela, los baños y otras áreas del entorno escolar, el director prescribirá su autoridad y responsabilidad.

Cada maestro tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos los estudiantes bajo la supervisión del maestro hayan abandonado el aula y de asegurarse de que dichas instalaciones estén debidamente aseguradas.

El Distrito no discriminará en los estándares y reglas de comportamiento o acción disciplinaria, incluida la suspensión y expulsión, por motivos de sexo, raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, discapacidad o impedimento físico, mental, emocional o de aprendizaje. Las quejas por discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.